

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS INSONORIZADOS Y/O SUPERINSONORIZADOS PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, S. A.

EXPEDIENTE N.º 2405AM01

1.- OBJETO

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, S. A. (en adelante, la «CCMA, S. A.») mediante la conclusión de un Acuerdo Marco, con un máximo de seis proveedores, siempre que sea posible, del alquiler de grupos electrógenos insonorizados y/o superinsonorizados para sus producciones. Los grupos electrógenos pueden ser eléctricos, de gas, de hidrógeno, de gasóleo u otros tipos.

El contratista deberá ofrecer los medios necesarios para la ejecución de los suministros que se le soliciten, considerando tanto el alquiler de equipamiento material, propiamente dicho, como la operación técnica (personal) asociada a la utilización de estos equipos.

Las solicitudes de alquiler se realizan mayoritariamente en el ámbito territorial de Cataluña.

2.- REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS DEL EQUIPAMIENTO

A continuación, se enumeran las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados para el alquiler:

- El alquiler incluirá el transporte, la entrega y la retirada de los grupos, la instalación de la pica de tierra, la puesta en marcha y el desmontaje por parte de personal cualificado del licitador, con la posibilidad de permanencia durante toda la duración del suministro.
- El alquiler incluirá un seguro de responsabilidad civil.
- Los equipos puestos a disposición del contrato deben cumplir la normativa vigente de seguridad, ruido y humos, siendo responsabilidad del contratista el cumplimiento de las que sean de aplicación en cada municipio.
- Los grupos electrógenos deben estar insonorizados por debajo de 65 dBA y por debajo de 55 dBA en el caso de grupos superinsonorizados, y todos deben estar homologados según la normativa CE.
- La frecuencia de los grupos debe ser de 50 Hz + - 2 %.
- El conexionado del grupo se realizará con conectores CETAC con toma de tierra, a determinar en cada caso.
- Los grupos electrógenos podrán ser tanto eléctricos como de gas, de hidrógeno, de gasóleo u otros tipos, siempre que cumplan con los requerimientos y las necesidades de potencia solicitadas.
- Pica de tierra y cuadro final de línea.
- S. A. T. Servicio de asistencia técnica 24x7 incluido
- Cualquier otro accesorio y servicios necesarios para llevar a cabo con total garantía el suministro solicitado

Servicio atención 24x7

La empresa licitadora tendrá que disponer de un centro de atención telefónica con servicio 24 horas los 7 días de la semana para cubrir en cualquier momento, tanto en día laborable como festivo, cualquier petición de alquiler o incidencia.

3.- REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

El adjudicatario asignará a la prestación del suministro todos los recursos humanos propios necesarios para garantizar el buen funcionamiento del suministro. Tendrá que facilitar

Es preferible que el equipo asignado al contrato tenga estabilidad en su composición durante toda la duración del contrato.

Considerando las necesidades del alquiler, en caso de baja de algún miembro del equipo, la sustitución debe efectuarse en el tiempo y la forma que minimice el impacto en el servicio requerido sin coste adicional alguno.

Todo el personal que integre los equipos deberá ir uniformado e identificado con signos distintivos del contratista. El adjudicatario facilitará a sus trabajadores las herramientas y los utensilios necesarios para el desarrollo de las tareas asignadas.

4.- OPERATIVA

En cuanto a la organización del material, el proveedor será el responsable de llevarla a cabo de forma que siempre mantenga los compromisos asumidos con las diferentes producciones de la CCMA, S. A. para las que preste los suministros.

Igualmente, las empresas adjudicatarias serán las responsables del mantenimiento del equipo y tendrán que proporcionar, sin coste adicional, los repuestos de piezas o la sustitución de equipos que se le requieran. El licitador debe asegurar poder atender este servicio técnico en un plazo lo suficientemente breve como para que no perjudique la producción de programas.

El responsable de la CCMA, S. A. facilitará al coordinador designado por la empresa adjudicataria las posibles variaciones de los suministros solicitados con la suficiente antelación para que este pueda realizar una correcta planificación.

El coste del transporte de entrega y recogida del grupo dentro del área metropolitana de Barcelona (50 km) debe estar incluido en el precio del grupo.

5.- DESPLAZAMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIAL TÉCNICO

Dado que el proveedor deberá realizar por sus propios medios los suministros que se le encarguen, deberá desplazar a los lugares donde se realicen las producciones indicados por la CCMA, S. A. el equipamiento necesario, y será el único responsable en caso de pérdida o deterioro de este. Tendrá que contar con el seguro de daños materiales que cubra cualquier daño, pérdida o robo.

6.- INTERLOCUCIÓN

El adjudicatario nombrará a un coordinador de servicio, que será el único interlocutor válido entre el responsable de la CCMA, S. A. y la empresa adjudicataria. Será responsabilidad del coordinador organizar autónomamente sus medios de producción incluidos los recursos humanos, para dar adecuado cumplimiento al suministro adjudicado.

7.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN

Los suministros serán solicitados por la persona responsable o el/la coordinador/a. Tendrán que entregarse albaranes de cada suministro realizado, con indicación expresa de todos los conceptos que posteriormente se pretenda facturar, a fin de que se pueda llevar un control ágil y fiable de la actividad.

Es responsabilidad del adjudicatario la facturación de los alquileres, garantizando la correcta aplicación de las tarifas acordadas. La detección de una aplicación malintencionada de los precios se considerará motivo suficiente para la extinción del contrato.

La CCMA, S. A., cuando tenga que contratar para determinadas producciones servicios integrales como por ejemplo los de iluminación que incluyan el alquiler de los grupos electrógenos, no estará obligada a solicitar oferta a los adjudicatarios de este expediente.

8.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE SERVICIO

Si a causa del adjudicatario, se produce una incidencia grave como un corte de emisión o un retraso en el inicio de programación de 3CAT, la CCMA, S. A. podrá optar por establecer como penalización económica el impago del 50 % de la factura.

En Sant Joan Despí, abril de 2024